



OCUPACIONES OBJETO DE CONTRATACIÓN: Iniciativa Empleo Local + 45 años+55

Código de Ocupación	Nº Personas Trabajadoras	Grupo de Cotización	Duración Contratos (Nº Meses)	Ocupación Literal	Titulación
71211015	1	4 a 10	6	ALBAÑILES	
71211015	1	4 a 10	6	ALBAÑILES	
94431016	1	4 a 10	6	BARRENDEROS	
94431016	1	4 a 10	6	BARRENDEROS	
61201028	1	4 a 10	6	JARDINEROS EN GENERAL	
61201028	1	4 a 10	6	JARDINEROS EN GENERAL	
72311035	1	4 a 10	6	PINTORES Y/O EMPAPELADORES	
72311035	1	4 a 10	6	PINTORES Y/O EMPAPELADORES	
71321013	1	4 a 10	6	CARPINTEROS DE ALUMINIO, METÁLICO Y PVC	
71321013	1	4 a 10	6	CARPINTEROS DE ALUMINIO, METÁLICO Y PVC	
96021013	1	4 a 10	6	PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	
96021013	1	4 a 10	6	PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	
96021013	1	4 a 10	6	PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	
92101050	1	4 A 10	6	[PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES EN GENERAL	
92101050	1	4 A 10	6	[PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES EN GENERAL	
92101050	1	4 A 10	6	[PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES EN GENERAL	
43091029	1	4 A 10	6	EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, EN GENERAL	T.M./BACHILLER

**OCCUPACIONES OBJETO DE CONTRATACIÓN: Iniciativa Empleo Local + 45 años**

Código de Ocupación	Nº Personas Trabajadoras	Grupo de Cotización	Duración Contratos (Nº Meses)	Ocupación Literal	Titulación
71211015	1	4 a 10	6	ALBAÑILES	
71211015	1	4 a 10	6	ALBAÑILES	
71211015	1	4 a 10	6	ALBAÑILES	
94431016	1	4 a 10	6	BARRENDEROS	
94431016	1	4 a 10	6	BARRENDEROS	
61201028	1	4 a 10	6	JARDINEROS EN GENERAL	
61201028	1	4 a 10	6	JARDINEROS EN GENERAL	
72311035	1	4 a 10	6	PINTORES Y/O EMPAPELADORES	
72311035	1	4 a 10	6	PINTORES Y/O EMPAPELADORES	
71321013	1	4 a 10	6	CARPINTEROS DE ALUMINIO, METÁLICO Y PVC	
71321013	1	4 a 10	6	CARPINTEROS DE ALUMINIO, METÁLICO Y PVC	
96021013	1	4 a 10	6	PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	
96021013	1	4 a 10	6	PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	
43091029	1	4 A 10	7	EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, EN GENERAL	T.M./BACHILLER
14					

OCCUPACIONES OBJETO DE CONTRATACIÓN: Iniciativa Empleo Local 30-44 años

Código de Ocupación	Nº Personas Trabajadoras	Grupo de Cotización	Duración Contratos (Nº Meses)	Ocupación Literal	Titulación
71211015	1	4 a 10	6	ALBAÑILES	
71211015	1	4 a 10	6	ALBAÑILES	
71211015	1	4 a 10	6	ALBAÑILES	
71211015	1	4 a 10	6	ALBAÑILES	
96021013	1	4 a 10	6	PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	
96021013	1	4 a 10	6	PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	
96021013	1	4 a 10	6	PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	
96021013	1	4 a 10	6	PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	
72211012	1	4 a 10	7	FONTANEROS	
75211071	1	4 a 10	6	ELECTRICISTAS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	
43091029	1	4 A 10	6	EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, EN GENERAL	T.M./BACHILLER
24841012	1	4 a 10	6	DISEÑADORES GRÁFICOS	T.M./BACHILLER
58251029	1	2	6	GUÍAS DE TURISMO	DIPL/GRADO EN TURISMO
26241014	1	2	6	GRADUADOS SOCIALES	DIPL RELACIONES LABORALES
24141028	1	1	6	GEÓLOGOS, EN GENERAL	LICENCIATURA EN GEOLOGÍA
28211020	1	1	6	ARQUEOLOGOS	LICENCIATURA EN HISTORIA
28221023	1	1	6	HISTORIADORES	LICENCIATURA EN HISTORIA
17					

**OCUPACIONES OBJETO DE CONTRATACIÓN: Iniciativa Empleo Local Jóvenes 18-29 años**

Código de Ocupación	Nº Personas Trabajadoras	Grupo de Cotización	Duración Contratos (Nº Meses)	Ocupación Literal	Titulación
61201028	1	4 a 10	6	JARDINEROS, EN GENERAL	
61201028	1	4 a 10	6	JARDINEROS, EN GENERAL	
72311035	1	4 a 10	6	PINTORES Y/O EMPAPELADORES	
72311035	1	4 a 10	6	PINTORES Y/O EMPAPELADORES	
94431016	1	4 a 10	6	BARRENDEROS	BARRENDEROS?
94431016	1	4 a 10	6	BARRENDEROS	BARRENDEROS?
95111016	1	4 a 10	7	PEONES AGRÍCOLAS, EN GENERAL	
95111016	1	4 a 10	7	PEONES AGRÍCOLAS, EN GENERAL	
95111016	1	4 a 10	7	PEONES AGRÍCOLAS, EN GENERAL	
31431022	1	3	7	TÉCNICOS FORESTAL Y/O SILVICULTURA	TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL
96021013	1	4 a 10	6	PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	
96021013	1	4 a 10	6	PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	
96021013	1	4 a 10	6	PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	
96021013	1	4 a 10	6	PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	
96021013	1	4 a 10	6	PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	
37311016	1	3	6	FOTOGRAFOS EN GENERAL	TÉCNICO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO FOTOGRAFIA
37231077	1	4 a 10	6	MONITORES Y/O ANIMADORES DEPORTIVOS	TM/ BACHILLERATO
37231077	1	4 a 10	6	MONITORES Y/O ANIMADORES DEPORTIVOS	TM/ BACHILLERATO
37231077	1	4 a 10	6	MONITORES Y/O ANIMADORES DEPORTIVOS	TM/ BACHILLERATO
37241043	1	4 a 10	6	MONITORES SOCIO-CULTURALES	
37241043	1	4 a 10	6	MONITORES SOCIO-CULTURALES	
37241043	1	4 a 10	6	MONITORES SOCIO-CULTURALES	
22521013	1	3	6	TÉCNICOS EN EDUCACIÓN INFANTIL	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL
28241065	1	2	6	TRABAJADORES SOCIALES (ASISTENTES SOCIALES)	GRADO / DIPLOM EN TRABAJO SOCIAL
22401012	1	2	6	MAESTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA	GRADO/DIPLOM MAGISTERIO EDUCACION PRIMARIA
22511010	1	2	6	MAESTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL	GRADO/DIPLOM MAGISTERIO EDUCACION INFANTIL
24511016	1	1	6	ARQUITECTO	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA
37221029	1	1	6	ENTRENADORES DEPORTIVOS	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE

Fondo Social Europeo. Como consecuencia de lo anterior, los ayuntamientos deberán someterse a cualesquiera actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, la Autoridad de Auditoría del Programa Operativo FSE - Andalucía 2014-2020, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo u otros órganos competentes, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las subvenciones cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

22.b)2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:

Las entidades beneficiarias deberán conservar la documentación justificativa, financiera y de gestión de las actuaciones durante un plazo de cinco años. El citado plazo se computará a partir de la fecha de recepción por parte de la entidad beneficiaria de la resolución de liquidación del expediente.

22. b)3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

Se establecen las siguientes:

1) Durante el período de diseño de los proyectos, los ayuntamientos deberán notificar a las entidades locales autónomas de su territorio, las obras o servicios que pretenden ejecutar en el ámbito de la subvención, para que éstas realicen las aportaciones que consideren oportunas.

2) Comienzo de la iniciativa y su acreditación: La entidad beneficiaria deberá iniciar la ejecución de la obra o servicio incentivado en el plazo máximo de dos meses desde la notificación de la resolución de concesión. Asimismo, atendiendo a lo dispuesto en el apartado 2.2.a).2 del cuadro resumen, deberá formalizar la contratación del personal técnico como mínimo con diez días de antelación a la formalización del primer contrato de la iniciativa.

A los efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se considerará que la iniciativa ha comenzado cuando se hubiera formalizado al menos uno de los contratos incluidos en el concepto subvencionable del apartado 2.2.a).1.

3) El personal técnico de inserción laboral ofrecerá a las personas participantes sesiones de activación para el empleo con el objetivo de optimizar las condiciones y características para su inserción laboral.

Las personas contratadas como personal técnico de inserción deben reunir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de una titulación universitaria en Ciencias Humanas y Sociales.
- Tener una experiencia profesional de, al menos, seis meses en el ejercicio de acciones de Orientación Profesional para la Inserción, o, en su defecto, formación en materia de Orientación Profesional para la Inserción de, al menos, cincuenta horas impartidas por organismos oficiales u homologadas por estos.

4) Requisitos y criterios relativos a la selección de las personas contratadas en el marco de la iniciativa, de conformidad con el punto 2.2.a).1. del cuadro resumen:

4.1 La selección para la contratación de personas entre 18 y 29 años, ambos inclusive y entre 30 y 44 años,



ambos inclusive, se realizará entre las personas desempleadas, residentes en el municipio de referencia, propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado, con el siguiente orden de prelación:

- a) En primer lugar, las personas beneficiarias del ingreso por Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, de acuerdo con el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre.
- b) En segundo lugar, las personas desempleadas de larga duración, que hayan agotado la prestación por desempleo de nivel contributivo o asistencial en los últimos doce meses.
- c) En su defecto, las personas desempleadas de larga duración, en general.
- d) En último lugar, las personas desempleadas, en general.

4.2. La selección para la contratación de personas de 45 o más años, se realizará entre las personas desempleadas de larga duración, residentes en el municipio de referencia, propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado, con el siguiente orden de prelación:

- a) En primer lugar, las personas beneficiarias del ingreso por Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, de acuerdo con el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre.
- b) En segundo lugar, las personas desempleadas de larga duración, que hayan agotado la prestación por desempleo de nivel contributivo o asistencial en los últimos doce meses.
- c) En su defecto, las personas desempleadas de larga duración, en general.

4.3. Dentro de cada grupo de prioridad se ordenarán las personas candidatas atendiendo a la mayor disponibilidad para el empleo, a la fecha de solicitud de ocupación o, en su defecto, a la fecha de inscripción, de la más antigua a la más reciente.

4.4. Si en el municipio en el que se ejecute la actuación no existieran personas incluidas en los apartados 4.1 y 4.2 que cumpliesen los requisitos de la oferta, la búsqueda se ampliará a los municipios del Área Territorial de Empleo correspondiente, a la provincia o a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su caso, aplicando los mismos criterios de prelación antes descritos.

4.5. Tendrán la consideración de personas desempleadas de larga duración aquellas que hayan permanecido inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo durante trescientos sesenta días en los dieciocho meses inmediatamente anteriores o, al menos, durante ciento ochenta días en los nueve meses inmediatamente anteriores, si son personas mayores de 45 años o si están inscritas en el régimen agrario especial, a la fecha de realización de búsqueda de candidaturas.

Los ayuntamientos deberán presentar oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo con una antelación mínima de quince días a la fecha prevista para la realización de las correspondientes contrataciones, con las siguientes características:

a) La oferta deberá estar formulada de forma precisa y ajustada a los requerimientos del puesto de trabajo, pudiendo admitirse como criterios de selección los relativos a la titulación y a la formación, siempre que tengan relación directa con su desempeño, estén justificados en la Iniciativa y sean coherentes con la resolución de concesión. En el documento de solicitud de oferta se identificará la Iniciativa distinguiendo los límites de edad recogidos en el artículo 5.b).1º del cuadro resumen.

b) El Servicio Andaluz de Empleo proporcionará a la entidad beneficiaria tres personas candidatas adecuadas y disponibles, si las hubiere, por puesto de trabajo solicitado. La remisión de nuevas personas candidatas solo se